



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 063-2025-MPA/A**

Ascope, 17 de febrero del 2025.

### **LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 004-2025-MPA/A, de fecha 3 de enero del 2025, contando con los vistos buenos de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ascope; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Asimismo, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N 023-2022-MPA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ascope, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable de la Subsecretaria de Administración Pública dependiente de la Secretaria de gestión pública;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones prescribe en su Artículo 18.2. Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local para municipalidades tipo A2, A3.1 y A3.2: a) Formación académica: Título profesional otorgado, por universidad o su equivalencia, b) Experiencia general; cuatro (04) años, c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-MPA/A, de fecha 3 de enero del 2025, en su artículo primero se **encargó las funciones** de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Ascope, al Abg. **WILLIAM ORLANDO CÁCERES ALVARADO**, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, a partir de la fecha de emisión del referido acto administrativo;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**  
Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984  
**ALCALDÍA**



Por los considerandos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las facultades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** –**DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha 17 de febrero del 2025, el encargo de funciones de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Ascope, efectuado al servidor Abg. **WILLIAM ORLANDO CÁCERES ALVARADO**, en adición de sus funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope; consecuentemente **SE DEJA SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 004-2025-MPA/A, de fecha 3 de enero del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, y demás áreas administrativas para conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la entidad, la comunicación de la presente resolución de alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes, así como al funcionario responsable del portal de transparencia la publicación en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
*Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo*  
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo  
ALCALDESA-MPA

